

## RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONTRATO

### CONTRATO DE SUMINISTRO DE TÓTEMES INFORMATIVOS PARA LA CIUDADANÍA

Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 4, Componente 11, Inversión 3)

Expediente: PCA/66/2023

**VISTO** y examinado el expediente de referencia, sustanciado conforme a los trámites del procedimiento abierto simplificado recogido en el art.159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

**VISTO** que el apartado 7 del Cuadro Resumen de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas, indicaba “Duración del contrato: CUATRO (4) MESES. En ningún caso los **trabajos podrán finalizar con posterioridad al 15/04/2024**”, mientras que la fecha de adjudicación del expediente fue el pasado 22 de mayo de 2024 y la fecha de firma del contrato el pasado 30 de junio de 2024, siendo ambas fechas posteriores a la fecha de fin de ejecución contemplada en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas y, por tanto, no es posible el cumplimiento de la fecha límite especificada en el Cuadro Resumen, **sin que tal circunstancias sea en ningún caso imputable al contratista.**

**VISTO** que por resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 13/06/2024 se concede una ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Atención Virtual a la Ciudadanía”, de la Entidad: Diputación de Sevilla, correspondiente a la convocatoria de las subvenciones de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**VISTA** la solicitud enviada el 2 de agosto de 2024 por el contratista TEKNOSERVICE, S.L. con NIF B41485228, solicitando la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de octubre, correspondiendo así a los 4 meses de duración del contrato establecidas en los pliegos.

**VISTO** que dicha ampliación, es conforme con el parecer del contratista y

**CONSIDERANDO** que nos encontramos ante un caso de AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, prevista en la LCSP (artículo 195.2, 203.1 entres otros):

195.2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Hoja SE-26469, Tomo 904, Folio 175. CIF A-41119033  
Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tel. 954550852  
E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	/AKiXACB4YMDtKCYfu+kCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	07/08/2024 11:06:16	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//AKiXACB4YMDtKCYfu+kCA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//AKiXACB4YMDtKCYfu+kCA==</a>			

203. 1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

Conforme a las facultades que me han sido otorgadas por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U., en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011 y elevadas a escritura pública ante el Notario del Colegio Notarial de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, el día 29 de julio de 2011, bajo el número de protocolo 594 e inscritas en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 19 de julio de 2012, en el Tomo 3.826 de sociedades, folio 25 vuelto, Hoja número SE-26.469, inscripción 37ª, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato conforme a lo previsto en el art.195.2 de la LCSP hasta el próximo día 30 de octubre de 2024.

**SEGUNDO:** Dar adecuada publicidad a la ampliación del plazo de este contrato.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en concreto, ante Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y en el artículo 9.1.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Mª del Carmen Rodríguez Quirós  
Gerente de la Sociedad Provincial de Informática (INPRO)

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Hoja SE-26469, Tomo 904, Folio 175. CIF A-41119033  
Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tel. 954550852  
E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	/AKiXACB4YMDtKCYfu+kCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	07/08/2024 11:06:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//AKiXACB4YMDtKCYfu+kCA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//AKiXACB4YMDtKCYfu+kCA==</a>		

